Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 256/15.-

Pedro Juan Caballero, 27 de julio de 2015.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa – CD N° 7/15: **"Mantenimiento preventivo y reparador de reloj biométrico", ID N° 292.386**,* a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: ----------

a) ***Expediente UOC N° 9:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.----------
b) ***Informe CE N° 15 de fecha 24/07/2015:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.----------
c) ***Memorando C.S. N° 045 de fecha 24/07/2015:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ----------
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

El acto de apertura de sobres se realizó el día 06 de julio de 2015, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. ----------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".*.----------

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

A S. E.
Abog. Hugo Ramón Grance Lezcano
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESENTADO
CONSTA
DE ESTO

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY...lunes....
...veintisiete..... DEL MES DE.....julio.-..... DEL AÑO DOS MIL
.....quince..... SIENDO LAS....ocho y dieci nueve.-..... HORA
...TE. 326.-

Lic. Judit Noelia Insfrán Lesme
Asistente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 062/15

A : **Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)**

DE : **Abog. Ingrid Ortiz Knopfelmacher, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE RELOJ BIOMETRICO" PAC. N° 292.386**

FECHA : **24 de julio de 2015.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el
Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Amambay

Abog. Ingrid Ortiz K.

RECIBIDO
24 JUL 2015
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Control y Seguimiento

MEMORANDO C. S. N° 045/15

A	:	Sres. Miembros del Comité de Evaluación
DE	:	Lic. Fredy Arce Salinas, Técnico de Control y Seguimiento
ASUNTO	:	Controles e informes de las documentaciones presentadas por los oferentes
FECHA	:	24/07/2015

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 015/2015 de la Contratación Directa N° 07/15: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL RELOJ BIOMÉTRICO" ID N° 292.386;*** y no se han encontrados observaciones con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * CONTROL Y SEGUIMIENTO

Fredy Arce Salinas
Técnico de Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 061/15

A : **Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno**

DE : **Abog. Ingrid Ortiz Knopfelmacher, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE RELOJ BIOMETRICO" PAC. N° 292.386**

FECHA : **24 de julio de 2015.-**

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…",* se remite el Informe Complementario del Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Abog. Ingrid Ortiz K.

24 JUL 2015
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lady Arce Salinas
Técnico de Control y Seguimiento

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 015/2015

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 292.386
   b) Nombre del Llamado : **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE RELOJ BIOMETRICO**
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 029/2015 de fecha 06 de julio de 2015, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: - - - - - - - - - - -

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 015/2015

5) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LA OFERTA.

El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES (Anexo E - Carta de Invitación)	OFERENTE AYCOM S.R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria. (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (Persona Jurídica).	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente. (Persona física).	N/A
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Planilla de Especificaciones Técnicas del/los bien/es ofertado/s, debidamente firmado.	Cumple
Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2012-2013), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	Cumple
Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con instituciones públicas y/o privadas, en la comercialización de pinturas, acompañados de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones y/o Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2013 y 2014).	Cumple
Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. ***Se declara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.-***	No Cumple

Se deja constancia que el oferente no ha presentado el Certificado de Origen Nacional, ***entretanto consta que la no presentación no es motivo de descalificación.***

6) EVALUACION DE LA OFERTA

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación y para realizar la adjudicación, la Ley N° 4.558/11 en su Art. 2 y Decreto Reglamentario N° 9649/12, en donde queda establecido un margen de preferencia del 20 (veinte) por ciento a favor de los productos y servicios de origen nacional y como apoyo a la producción nacional, los servicios objeto del presente llamado deberán ser prestados por personal con mínimo de 70% de ellos de nacionalidad paraguaya presentando el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio;, como se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo B, numeral 21. ---- ----------

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de

Abog. Ingrid Ortiz K.

Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Ana Cristina Ocampos

COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 015/2015

los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- - - - - - - - - - - - - - -

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". -

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".- - - - - - -

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 09 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR D RELOJ BIOMETRICO"*. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 015/2015

6.1) Capacidad Financiera

Por otra parte, se ha realizado un análisis de la capacidad financiera actual del oferente AYCOM S.R.L., teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que el mismo posee la capacidad financiera exigida, según cuadro que se adjunta, debido a que se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 de la carta de invitación.- - - - - - - -

6.2) Capacidad Legal

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente al Departamento de Recursos Humanos de esta institución, en la persona de la Jefa de recursos Humanos, Lic. Fabiola Cuevas, quien ha consultado para el efecto el Sistema Integrado de Recursos Humanos **(SINARH)**, constatándose por ese medio que la firmante de la oferta de la empresa AYCOM S.R.L Emigdio Dionisio Báez González, no fue, ni es en la actualidad funcionario de ninguna Institución Pública. - - - - - -

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluacion

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA PAC N° 292.386 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE RELOJ BIOMÉTRICO"

AYCOM S.R.L.							
N° Ítem	Cod. Catalogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto total Maximo (IVA Incluido)
1	81141804-043	**Mantenimiento preventivo, de reloj biometrico de la marca ZK Software, modelo Iclock 2500:**					
		Servicio de mantenimiento preventivo conforme a los trabajos detallados en las Especificaciones Técnicas.	Unidad	1	Evento	550.000	550.000
2	81141804-043	**Mantenimiento reparador, de reloj biometrico de la marca ZK Software, modelo Iclock 2500:**					
		Reposicion de lámina del lector biométrico	Unidad	1	Evento	350.000	350.000
		Reposicion de mini UPS 12V	Unidad	1	Evento	380.000	380.000
		Reposicón de placa de memoria	Unidad	1	Evento	960.000	960.000
		Reposición de placa principal	Unidad	1	Evento	2.500.000	2.500.000
							4.740.000

Monto minimo	2.500.000
Monto máximo	5.000.000

Abog. Ingrid Ortiz K.

Abog. JESUS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD

Contratación Directa Nº 07
DNCP Nº 316.550
"Mantenimiento Preventivo y Reparador de Reloj Biométrico"

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) **P.A.C. / ID Nº 292.386.-**

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los sigueintes criterios.

b). Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2012 Y 2013:

AYCOM S.R.L.

b.1.1) Ratio de liquidéz

	2012	2013
Activo Cte.	937.939.701	1.146.471.023
Pasivo Cte.	5.118.657	2.537.095
	183,24	451,88
	Promedio	**317,56**

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2012	2013
Pasivo Total	5.118.657	2.537.095
Activo Total	937.939.701	1.146.471.023
	0,005	0,002
	Promedio	**0,004**

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2012	2013
Utilidad despúes del Impuesto	281.769.170	211.112.884
Patrimonio Neto	932.821.044	1.143.933.928
	0,30	0,18
	Promedio	**0,24**

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
CONTABILIDAD PRESUPUESTO

Lic. DELCI ANTONIO ARCE SALINAS
Encargado de Contabilidad

OBSERVACION: La capacidad financiera de la empresa; ***AYCOM SRL*** *se encuentra dentro de lo requerido* del promedio de la califición en el Expediente Nº 316.550.